

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2396 /

PUNTA ARENAS, 19 MAR. 2024

**VISTOS:** D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 19.937/2004; DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 140/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución Exenta R.A N° 443/1032/2022, de fecha 12 de Julio de 2022, del Servicio de Salud Magallanes, que renueva el nombramiento en el cargo de alta Dirección Pública de Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria"; y Resolución Exenta N°443/537/2023, del Servicio de Salud Magallanes, que indica el orden de subrogación del Director del Hospital Clínico de Magallanes, y

**CONSIDERANDO:**

a) La atención y bienestar de los clientes internos (pacientes y funcionarios) y clientes externos (público en general) del Hospital, y la necesidad de contar con máquinas dispensadoras para la venta de alimentos y refrescos mientras efectúan sus labores en el Hospital y esperan atención médica ambulatoria respectivamente.

b) Se efectúa el llamado para el concesionamiento de espacios físicos para la instalación de máquinas dispensadoras bebidas calientes, bebidas frías y máquinas dispensadoras de snacks al interior de las dependencias del Hospital.

c) Que, el llamado a Licitación Pública se efectúa en virtud de las normas contenidas la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado y Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública a través del sitio institucional del Hospital [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl), siendo publicitado en un medio de comunicación, escrito de circulación local, por el arriendo de espacios destinados a la implementación de máquinas dispensadoras a clientes internos y externos del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria.



**2. APRUÉBASE,** las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos complementarios, N° 1 "Oferta Económica", N° 2 "Identificación del Oferente y Representantes Legales", N° 3 "Oferta Técnica", N° 4 "Declaración Jurada Persona Natural", N° 5 "Normas e Instrumento que Rigen la Contratación", N° 6 "Acta Visita Terreno" por el arriendo de espacios destinados a la implementación de máquinas dispensadoras a clientes internos y externos del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria, cuyo tenor se transcriben a continuación:

## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

**Arriendo de espacios físicos destinados a la implementación de máquinas dispensadoras de bebidas (calientes y frías) y snacks a clientes internos y externos del Hospital Clínico de Magallanes.**

### **I. BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN DEL MANDANTE Y FUNDAMENTO DE LA LICITACIÓN**

El Hospital Clínico Magallanes, con domicilio en Avenida Los Flamencos N° 01364, de Punta Arenas, en adelante "El Hospital", invita a todos los interesados con capacidad técnica y experiencia en el rubro, a participar en Licitación Pública de "Arriendo de Espacio para Implementación Máquinas Dispensadoras de Bebidas (frías y calientes) y Snacks" en el Hospital Clínico de Magallanes. Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, que cuenten con antecedentes que acrediten contar con la capacidad de máquinas dispensadoras para ser instaladas al inicio del contrato y acreditar experiencia en la administración de los equipos indicados.

La Licitación Pública se regirá por las presentes bases, como asimismo por las normas legales, reglamentarias y técnicas que sean aplicables.

#### **2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

El Hospital Clínico de Magallanes dispone de espacios físicos para arrendar, en la cual la empresa adjudicada brindará diariamente el servicio de máquinas dispensadoras de alimentos que deben incluir ente otros, alimentos balanceados y equilibrados, tanto en calidad como en cantidad y bajo las normas de higiene y salubridad que garantice la salud de los usuarios en general.

Podrán participar en el proceso de Licitación Pública, para la "habilitación e implementación de Máquinas Dispensadoras", que permitan cubrir las necesidades de Clientes internos (funcionarios) y clientes Externos (usuarios en general), los oferentes que ingresen su propuesta con todos los antecedentes solicitados en las bases y que cumplan con los requisitos indicados. La omisión de cualquiera de los antecedentes mínimos de postulación indicados en las presentes bases queda, excluido del proceso el participante que no reúna los antecedentes mínimos solicitados.



### 3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas naturales, jurídicas y/o uniones temporales de proveedores y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones. Tratándose de personas jurídicas, no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos o contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídica en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, y letra d) del artículo 26 del DFL N°1 del año 2004, del Ministerio de Economía, que fija el texto refundido, coordinado, y sistematizado del DL N° 211 de 1973, sobre libre competencia.

### 4. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO

La licitación a que se hace referencia, se publicará en un medio de comunicación escrita de circulación local y a través del sitio institucional [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl), en donde los interesados podrán descargar las Bases en forma gratuita, y poder revisar las etapas y plazos se resumen como sigue para la correcta ejecución de la Licitación Pública:

ETAPAS	PLAZOS (Días corridos inicio desde la publicación del Proceso en pagina WEB de nuestro Centro Asistencial)
Publicación	El aviso para informar la Licitación será en la prensa, de circulación local, en donde serán 2 avisos. Este aviso será coordinado para su publicación desde el día 5 y 8 corrido de la publicación de las Bases de Licitación Pública en la página web de nuestro centro Asistencial <a href="http://www.hospitalclinicomagallanes.cl">www.hospitalclinicomagallanes.cl</a>
Consultas y Aclaraciones	Los interesados podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones dirigiéndose al correo electrónico <a href="mailto:luis.vargas@redsalud.gob.cl">luis.vargas@redsalud.gob.cl</a> , desde el día 8, de la publicación en la página web indicada, en el link "Licitación Pública", hasta el día 14. Las respuestas serán respondidas en un plazo de tres días y serán publicadas en la página web indicada. El interesado deberá señalar en el email en asunto: <b>"Proceso Arriendo Espacio Físico para Máquinas Dispensadoras HCM"</b> , con la finalidad de poder dar prioridad a respuesta y no retrasar los tiempos de respuesta.
Visita a Terreno Obligatoria	Se efectuará solo una visita a terreno, esta visita será de carácter obligatorio, siendo requisito para postular, la cual se realizara el día 10 desde la publicación del proceso, la fecha, hora y lugar de encuentro se confirmara en aviso de prensa, en diario de circulación local y en la página web de nuestro Centro Asistencial.
Presentación de la "Seriedad de la Oferta"	Para la postulación y presentación de la oferta se debe presentar una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, de seriedad de la oferta por el monto de \$200.000.- con un plazo de vencimiento de 60 días posteriores a la presentación de esta.  La "Seriedad de la Oferta" deberá presentarse a desde el día número 23 hasta el día número 27, como fecha límite, y deberá ser entregado en oficina de partes del Hospital,



	<p>ubicado en Avenida Los Flamencos N°01364, 3er piso edificio C, en un sobre cerrado, con el título; <b>"Seriedad de la Oferta para proceso Licitación Pública arriendo Espacio Físico para Máquinas Dispensadoras HCM"</b>, se recibirán hasta las 12:00 horas, del día 27 de la publicación de las bases en la página web de nuestro Centro Asistencial. La presentación de la seriedad de la oferta es de carácter obligatorio, para poder presentar su oferta y postular el proceso.</p> <p>La seriedad de la oferta será devuelta en un plazo de 50 días contados desde la publicación de las bases en Pagina web, a los postulantes que no se hayan adjudicado la Licitación Pública, el día, lugar y hora serán informados por email a cada postulante.</p>
Plazo para Recepción de Ofertas	<p>Las propuestas de los oferentes deben ser presentadas en papel, tamaño carta, en sobre cerrado con el título <b>"Licitación Pública arriendo Espacio Físico para Máquinas Dispensadoras HCM"</b>, las postulaciones se recibirán a contar de las 09:00 horas hasta las 12:00 horas, en oficina de partes del Hospital Clínico, ubicado en Avenida Los Flamencos N°01364, 3er piso edificio C. En los 30 días corridos desde la publicación de las bases en Pagina web.</p> <p>El horario de cierre para la presentación de las ofertas en oficina de partes será hasta las 12:00Hrs, cualquier sobre que sea recepcionado a contar de las 12:01 Hrs quedará fuera del proceso.</p>
Fecha de Acto de Apertura de las Ofertas	<p>La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la Subdirección Administrativa, ubicada en el tercer piso del edificio C, al día 34 desde la publicación del proceso.</p> <p>Si el postulante no presento en el plazo establecido la seriedad de la oferta que es de carácter obligatorio, su propuesta quedara sin poder continuar en el proceso de evaluación de las ofertas.</p> <p>Las ofertas serán evaluadas por la comisión designada, en el punto 14 de las Bases Técnicas, el plazo será desde el día 35 y 41 desde la publicación del proceso en la página web, de nuestro Centro Asistencial</p>
Fecha de adjudicación de Licitación Pública (Aviso a Oferentes).	<p>Acto administrativo mediante el cual se elige la propuesta u oferta que cumpla con el puntaje más alto en el proceso de selección y se obliga a suscribir con este el "Contrato" al día 48 desde la publicación del proceso en la página web de nuestro Centro Asistencial.</p>
Fecha de suscripción del contrato	<p>Al día 7, después de la selección del postulante adjudicado, se llevará a cabo la firma del contrato, por ambas partes.</p>
Adecuación de las Instalaciones e Implementación del espacio adjudicado.	<p>El oferente adjudicado contará con un plazo máximo de 10 días corridos desde la recepción de los espacios físicos del Hospital Clínico, para la implementación de los equipos.</p> <p>No obstante, lo anterior y a fin de otorgar los plazos correctos para la implementación y puesta en marcha de las <b>"Máquinas Dispensadoras HCM"</b>, el canon de arriendo por máquina dispensadora será cobrado una vez que la máquina comience su funcionamiento.</p>



## **5. SERIE DE CONSULTAS Y RESPUESTAS Y/O MODIFICACIONES DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Se aceptarán consultas solamente mediante correo electrónico dirigido a [luis.vargas@redsalud.gob.cl](mailto:luis.vargas@redsalud.gob.cl), debiendo incluir en el asunto "Proceso Arriendo Espacio Físicos para Implementación de Máquinas de Snacks y Bebidas Frías y Calientes del HCM", las que podrán efectuarse en las fechas que se precisen en la misma licitación y respondidas por el mismo medio, conforme al cronograma de actividades de esta licitación informadas en la ficha de licitación y lo señalado en el punto 4 de las presentes Bases Administrativas.

A su vez, las respuestas y aclaraciones serán publicadas en el sitio institucional del Hospital [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl), en los plazos indicados en el cronograma precedente, información que se entenderá conocida por todos los interesados desde el momento de su publicación.

Las consultas deberán formularse en forma precisa y deben ser pertinentes al desarrollo de la presente licitación. Las respuestas que se entreguen complementan las presentes Bases, entendiéndose que forman parte integrante de ellas, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado.

El Hospital podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante resolución fundada, ya sea por iniciativa propia, o en atención a una aclaración solicitada por un oferente en cuyo caso se establecerá un plazo prudente para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Se deja constancia, que el oferente se hace responsable del seguimiento del proceso licitatorio mediante el sitio institucional del Hospital [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl).

## **6. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

Si la adjudicación no pudiese efectuarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma dispuesto en el **punto 4** de las presentes bases, el Hospital informará en la página web del Hospital Clínico, [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. Asimismo, emitirá la correspondiente resolución fundada, la cual será publicada en el sitio institucional del Hospital, para el conocimiento y seguimiento del proceso por parte de los oferentes.

## **7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato que se suscribirá con el arrendatario que resulte adjudicado, dentro de un plazo máximo de 7 días corridos, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de adjudicación, tendrá una vigencia de 48 meses a partir desde la fecha de la resolución que aprueba el contrato de "Arriendo Espacio Físico".

Formarán parte integrante del contrato los siguientes documentos: Bases Administrativas y Bases Técnicas, anexos complementarios, consultas y respuestas, las aclaraciones si las hubiere, la oferta presentada, resolución de adjudicación, y cualquier otro documento que se origine con motivo del proceso de licitación.



## 8. OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO

Serán responsabilidades del arrendatario los siguientes puntos:

- ✓ Asegurar que las actividades del equipamiento instalado no alteren el normal funcionamiento del Hospital y de sus usuarios.
- ✓ Encargarse, previa coordinación con la Unidad Técnica de Construcción del Hospital, de las modificaciones e implementación, que estime sean necesarias para el buen funcionamiento de los equipos, el que debe ser diseñado y construido con cargo al arrendatario y ceñirse estrictamente a las Especificaciones Técnicas Generales, que se incluyen en Anexo N° 5, adjunto a las presentes bases.
- ✓ Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales pertinentes en materia de permisos municipales, leyes tributarias y laborales.
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes.
- ✓ El cuidado, resguardo, mantención y reparación, de los espacios e implementación, indicados en el punto N° 4 de las "Bases Técnicas", reconociendo el derecho del Hospital a hacer efectivas las garantías señaladas en el punto N° 14 de las Bases administrativas, en caso de daños o pérdidas, que no sean reparadas o repuestas conforme a las exigencias del Hospital.
- ✓ Al término del contrato, debe restituir los espacios libres de equipos, equipamiento e instalaciones, en el mismo estado de conservación en que se entregó, habida consideración, sólo de su desgaste y uso.
- ✓ El arrendatario tendrá bajo su supervisión control, cuidado y responsabilidad en buen uso de los bienes que al culminar el contrato deberán ser entregados en buen estado, como se los entrego, al inicio de este. Los espacios físicos serán entregados mediante "Acta de Entrega" en conjunto con la Subdirección de Operaciones, quienes certificarán su condición de entrega, esto con la finalidad de asegurar la correcta instalación y adecuado funcionamiento de estas, sin riesgos para el usuario.
- ✓ El arrendatario no puede realizar ninguna mejora en el espacio arrendado, sin consentimiento ni aviso de la Subdirección de Operaciones, los costos de los trabajos serán por cuenta del arrendatario.
- ✓ El arrendatario se encargará de realizar el mantenimiento permanente de infraestructura (espacios destinados para la instalación de máquinas dispensadoras), además deberá instalar dispensadores de alcohol gel que crea necesarios para la prestación adecuada del servicio.
- ✓ En caso de que las máquinas expendedoras no cuenten con productos o tengan fallas, el arrendatario se compromete a devolver el valor del producto a las personas que las hayan utilizado, sin obtener el producto seleccionado durante las 24 horas siguientes al reporte de la falla y, además, dejar en un lugar visible la máquina un número de contacto y correo electrónico para consultas y/o reclamos.
- ✓ Se procurará vender snacks y bebidas catalogadas como saludables. También se puede vender comida pre envasada que no tenga colorantes (bebidas lácteas, yogurt, etc.) y que esté acorde a las disposiciones establecidas de acuerdo a las normas sanitarias.
- ✓ La lista de precios de los productos será exhibida en lugar visible y con letra y números claros.
- ✓ Prohibición de expendido de productos, está prohibido la venta de licor, cigarrillos, así como también el expendido de productos con la fecha caducada, estos deberán tener por lo menos ocho días de vigencia a la fecha de venta.
- ✓ El arrendatario deberá cancelar mensualmente el valor de arriendo por máquina.
- ✓ El arrendatario deberá considerar la habilitación de las conexiones necesarias para el uso de las máquinas de snacks, bebidas frías y bebidas calientes, además deberá considerar la instalación si fuese necesario de filtros de agua que se requieran para el óptimo funcionamiento de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes.



- ✓ El Hospital Clínico se reserva el derecho de cambiar de ubicación las máquinas del arrendatario y conservar, aumentar o disminuir, la(s) superficie(s) ocupada(s). lo cual será avisado al arrendatario de manera oportuna. El costo de reubicación será por cuenta del arrendatario, así como también deberá evaluar si el espacio físico de reubicación es de su conveniencia, por tanto, antes de la reubicación de las máquinas será conversado de mutuo acuerdo en las partes.  
Sin perjuicio de lo anterior, también se podrá aumentar el número de máquinas dispensadoras de snacks y/o bebidas frías y calientes conforme al comportamiento de los usuarios en cuanto al uso de estas, generando para ello el respectivo addendum de contrato y tomando como referencia los precios unitarios establecidos por cobro de "Arriendo de Espacio Físico".
- ✓ Será obligación del arrendatario coordinar previamente las visitas técnicas con la Subdirección de Operaciones, a los espacios físicos donde están ubicadas las máquinas dispensadoras de snacks y/o bebidas frías y calientes, para verificar el estado de conservación de las maquinas e instalaciones.
- ✓ En caso de falla de una o más máquinas la empresa deber reponerla dentro de un plazo de 6 días hábiles para su reparación o cambio.
- ✓ La empresa será totalmente responsable de la entrega de los servicios de snacks, bebidas frías y/o calientes, por lo que el hospital sólo entregará el espacio físico y el punto eléctrico de energía eléctrica para que estas máquinas sean instaladas en este Centro Asistencial.
- ✓ Toda reposición por perdida, daño, deterioro o será por cuenta del arrendatario.
- ✓ Sera causal de término anticipado del arriendo del espacio, el hecho que el arrendatario o sus dependientes utilicen la(s) superficie(s) concedida(s) para perpetrar actos ilícitos o que constituyan ofensas al orden público, la moral y las buenas costumbres.
- ✓ Se debe demarcar el espacio físico en arriendo, en el suelo según especificaciones de la Subdirección de Operaciones, esto con la finalidad que las máquinas no sean movidas en ninguna circunstancia, y menos sin autorización ni supervisión del personal a la empresa que tenga a cargo el arriendo del espacio físico. Se solicita a la Empresa incorporar cartel de advertencia y contacto para no mover las máquinas

## 9. TRASPASO DEL CONTRATO

El arrendatario adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

## 10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de conflictos que pudieran originarse durante la vigencia del contrato, o en general, en el cumplimiento de las obligaciones que tengan su fuente en la presente Licitación Pública, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de acuerdo con el domicilio de la entidad licitante y las leyes vigentes.

## 11. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El Hospital podrá terminar el contrato anticipadamente:

- a) **Por mutuo acuerdo:** Las partes podrán poner término anticipado al contrato, por mutuo acuerdo, suscribiendo para ello, en forma conjunta, un documento que deje constancia de dicha voluntad.



- b) Unilateralmente:** El Hospital, mediante resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el arrendatario adjudicado, y efectuar el cobro de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato, cuando se presenten una o más de las siguientes situaciones:
- b.1.** Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o ejecución parcial por parte del "Arrendatario" de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales de las presentes bases administrativas y técnicas.
  - b.2.** Si el arrendatario adjudicado fuera declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejores las cauciones entregadas a las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de contrato.
  - b.3.** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - b.4.** Alcanzar el tope de multa ascendente a 50 UTM anual.
  - b.5.** Mantener pendiente de pago por 3 meses el pago del "Arriendo del espacio físico".

Para hacer efectivo el término anticipado unilateral del contrato, la resolución fundada será notificada por carta certificada al arrendatario adjudicado, para que en un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, se hará efectivo el término anticipado de contrato de forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos. El oferente adjudicado podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de término unilateral de contrato, en conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que pudieren ser aplicables o garantías que se hagan efectivas, según lo establecido en estas Bases. El Hospital Clínico Magallanes, conservará su derecho a interponer las acciones judiciales pertinentes para cobrar todos los perjuicios ocasionados.

## 12. SANCIONES Y MULTAS

Los incumplimientos por parte del oferente adjudicado facultarán al Hospital para aplicar una o más sanciones que se indican más adelante, sin perjuicio de los otros derechos que corresponda, en especial, el de poner término al contrato y/o el de hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato, que tenga constituida el oferente adjudicado.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	MULTA APLICAR
1	Máquina dispensadora fuera de servicio por más de 5 días corridos (sin ser reparada o cambiada al día 6 de informada la falla).	Amonestación escrita por evento (dos máximas mensuales) luego se aplicará una multa de 0.5 UTM por máquina.
2	Atraso en el pago mensual del espacio arrendado posterior a los 20 y 29 días corridos del mes vencido.	0.5 UTM
3	Atraso en el pago mensual del espacio	0.75 UTM



	arrendado posterior a los 30 a 49 días corridos del mes vencido.	
4	Atraso en el pago mensual del espacio arrendado posterior a los 50 a 60 días corridos del mes vencido.	3 UTM
5	Atraso en el pago mensual del espacio arrendado posterior a los 61 a 90 días corridos del mes vencido.( día 91 de incumplimiento se evaluará la continuidad del contrato)	4 UTM

Será de responsabilidad de la Subdirección de Operaciones del Hospital, informar fundadamente y de forma escrita a la Unidad de Administración de contratos, del Hospital los hechos que se consideren una falta acompañando todo el antecedente del caso. Dicha unidad, emitirá el correspondiente documento informando la falta cometida, los hechos que la constituyen y la sanción a aplicar.

### 13. PROCEDIMIENTO PARA COBRO DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, por parte del Hospital, éste le informará al arrendatario adjudicado por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

Para hacer efectiva la aplicación de la multa, esta será notificada por carta certificada al arrendatario adjudicado, para que un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, el Hospital emitirá la resolución fundada correspondiente y transcurridos 5 días hábiles desde su notificación, se hará efectiva la aplicación de la multa de forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos. El arrendatario adjudicado podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de aplicación de multa, en conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El monto de la multa, deberá ser pagada directamente por el Prestador en la Unidad de Tesorería perteneciente al Departamento de Finanzas del Hospital, ubicado en el Tercer Piso del Edificio C del Hospital Clínico de Magallanes, o ser rebajado de cualquier pago que el Hospital adeude al arrendatario adjudicado. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, el Hospital podrá hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

En tal evento, el arrendatario adjudicado deberá reponer dicha garantía en el plazo de 5 días hábiles, manteniendo su monto y vigencia original.

Al momento de liquidar el contrato, si el Arrendatario Adjudicado tiene multas impagas, el Hospital podrá hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

El monto de la U.T.M. a considerar, será el equivalente a su valor en el mes que se haga efectivo el pago de la multa.

## 14. GARANTÍA

### 14.1. Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato

Se exigirá consignar documento de garantía, la cual podrá ser, a modo de ejemplo, mediante Vale Vista, Póliza de Garantía (acreditar el pago oportuno de la prima), Certificado de Fianza, Boleta de Garantía Bancaria u otros instrumentos financieros



que puedan ser utilizados como caución y que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, tomada por el arrendatario o un tercero a su nombre. Esta garantía tendrá carácter de irrevocable y pagadera a la vista, y debe ser consignada al inicio de la relación contractual.

Debe ser extendida a nombre del Hospital Clínico de Magallanes, R.U.T. 61.607.901-8, expresar que se emite "**Por el Fiel Cumplimiento de Contrato de Arriendo Espacio para Máquinas Dispensadoras en el Hospital Clínico de Magallanes**", por un monto del 5% del valor total del contrato, garantía en pesos chilenos, o su equivalente en UF o UTM, calculado al valor de Unidad de Fomento (UF) al día que se firma el contrato, con una vigencia de 60 días hábiles desde el término de la duración del contrato y debe ser entregada en la oficina de partes del Hospital ubicada en el tercer piso del edificio C, Avda. Los Flamencos N° 01364, de la ciudad de Punta Arenas, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 15:00 hrs. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Esta garantía sólo se hará efectiva previa resolución fundada y en los casos que se produzca:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones que consigna el contrato, de acuerdo a las causales identificadas en la letra b) del punto 11 de las presentes Bases Administrativas "Término Anticipado de Contrato", el Hospital tendrá la facultad para requerir judicialmente, el pago de cualquier perjuicio o daño ocasionado por el oferente adjudicado que supere el monto cubierto por la garantía.
- b) Cuando se haya producido daño pecuniario que sea atribuible al arrendatario, debidamente acreditado. En caso de que el daño sea menor al monto de la garantía se cobrará el monto total y se restituirá la diferencia.

Para hacer efectiva esta garantía, se comunicará por carta certificada al arrendatario adjudicado el o los motivos, por los cuales se hará efectiva, para que un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, el Hospital emitirá la resolución fundada correspondiente y transcurridos 5 días hábiles desde su notificación, se hará efectiva la garantía en forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos.

En el evento que estos descargos sean rechazados, el oferente adjudicado podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución respectiva, en conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Transcurrido el plazo para presentar descargos y/o deducir el recurso de reposición, sin que se presenten, o si este último es rechazado, el Hospital procederá a hacer efectiva la garantía correspondiente.

La garantía será devuelta una vez que el arrendatario adjudicado haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas. Requiriéndose la verificación de lo anterior, para lo cual la contraparte técnica del Hospital emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiéndose para tales efectos, que las obligaciones del oferente adjudicado revisten el carácter de indivisibles.



Una vez cumplido lo anterior, la garantía por fiel cumplimiento de contrato será devuelta en un plazo no superior a los 10 días hábiles de renovado la garantía o de su vencimiento, la devolución de los documentos en garantías se realizará a través de un documento formal emitido por el Departamento de Contabilidad, y Oficina de partes por carta certificada a la dirección que el oferente indicará.

#### **14.2 Plazos del contrato.**

Con el arrendatario adjudicado se suscribirá el contrato, el que será redactado por el Departamento de Comercialización y visado por la Unidad de Jurídica, en un plazo de 7 días de adjudicada la licitación, el que será comunicado al oferente para su visación y firmas antes de la fecha de puesta en marcha.

El contrato tendrá una duración 48 meses, periodo contado desde la fecha de inicio del contrato. No obstante, la vigencia de este podría ser modificado, en los siguientes casos;

- Si una nueva Licitación Pública presentara los siguientes resultados: sin oferentes, revocada o desierta, se podrá ampliar el plazo del contrato en espera de un nuevo proceso de Licitación Pública.
- Igualmente se podrá ampliar su vigencia en caso de algún inconveniente que impida realizar un nuevo proceso de Licitación Pública, antes del vencimiento del contrato vigente.
- Ante una alerta sanitaria y en donde el hospital se viese en la necesidad de suspender o reducir el contrato de arriendo, las partes podrán de mutuo acuerdo renovar o ampliar el contrato de arrendamiento, por el periodo que estuvo suspendido el servicio.

Solo si se presentan algunas de las situaciones planteadas en el punto anterior, se podrá realizar una prórroga de vigencia del contrato por mutuo acuerdo, bajo las mismas condiciones, por hasta 12 meses y por única vez, previa evaluación al comportamiento del pago de las facturas, lo cual deberá quedar estipulado en un adendum. Además, el oferente deberá reemplazar la garantía, por 12 meses, a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.

#### **15. CONTRAPARTE TÉCNICA**

Le corresponde asumir como Referente Técnico del Hospital (Supervisor de Actividad), a la Subdirección de Operaciones, quien actuará como la contraparte técnica del contrato, quien tendrán a cargo la fiscalización del óptimo funcionamiento de las máquinas dispensadoras de bebidas calientes, frías y snacks, además se deberá controlar que los puntos de energía eléctrica al igual que modificaciones realizadas se ajusten al "reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas", del Hospital Clínico de Magallanes. En el caso de ausencia del "Supervisor de la Actividad" actuara con las mismas facultades su subrogante.

- a) El Departamento de Comercialización será el encargado de la facturación mensual, por concepto de arriendo, del espacio físico en Unidades de Fomento (U.F) y el valor es por máquina instalada.

La Unidad de Cobranza e Ingresos será la encargada de realizar las gestiones de cobranza y recepción del pago de las facturas, informando así al Subdirector de Operaciones las gestiones de cobro realizadas a las facturas al mes vencido.



- b) En caso de incumplimiento del contrato por parte del oferente adjudicado, el Subdirector de Operaciones, informará y acompañará los antecedentes mediante informe fundado que acredite tal incumplimiento, y de proceder a la aplicación de multas, remitirá los antecedentes a la Unidad de Administración de Contratos del Hospital, describiendo el incumplimiento y la multa a aplicar, de acuerdo con lo estipulado en el punto 12. "Sanciones y multas", de las Bases Administrativas de la presente licitación.
- c) Los aspectos administrativos y de multas asociadas a incumplimiento pagos, serán abordados e informado a Administración de Contratos, por el Departamento de Comercialización (Unidad de Cobranza e Ingresos).

## 16. PROCESO DE PAGO

El valor del arriendo deberá ser pagado por mes vencido, en los primeros diez días del mes siguiente a su vencimiento, correspondiendo efectuar el primer pago una vez realizada la instalación y puesta en marcha de las máquinas, la que no deberá superar un mes de iniciado el contrato. De corresponder el día 10 de un mes a un día inhábil el pago deberá efectuarse más tardar el día hábil siguiente, los pagos deberán realizarse en la Unidad de Cobranzas del Hospital Clínico o en su defecto mediante transferencia a la cuenta corriente del Hospital Clínico. Su monto será calculado en base a la Unidad de Fomento (U.F) del último día del mes que se factura.

En caso de mantenerse facturas (arriendo por espacio físico) o multas pendientes de pago al tiempo de la liquidación del contrato éstas podrán ser descontadas de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las sanciones que corresponda por el atraso y eventual incumplimiento grave del contrato.

El Hospital Clínico se acoge a la aplicación de la Ley N°21131, que establece el pago a treinta días, según se detalla:

**"Artículo 2° bis.-** Si no se verificare el pago dentro de los plazos señalados en el artículo anterior, se entenderá, para todos los efectos legales, que el deudor ha incurrido en mora, devengándose desde el primer día de mora o simple retardo y hasta la fecha del pago efectivo, un interés igual al interés corriente para operaciones no reajustables en moneda nacional de más de noventa días, por montos superiores al equivalente a 200 unidades de fomento e inferiores o iguales al equivalente de 5.000 unidades de fomento, que rija durante dicho período, en conformidad a la ley N° 18.010, sobre las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero".

**"Artículo 2° ter.-** El comprador o beneficiario del bien o servicio que esté en mora deberá pagar una comisión fija por recuperación de pagos equivalente al 1% del saldo insoluto adeudado".

## 17. DE LA OFERTA

**17.1. Presentación de ofertas:** Los proponentes interesados en presentar ofertas deberán estudiar cuidadosamente las Bases Administrativas y Base Técnicas, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo que deberán desembolsar por el arriendo de espacio al Hospital. Cualquier error u omisión de parte del oferente, será de su propia responsabilidad.



Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente en formato papel, a través de Oficina de Partes del Hospital, ubicada en el Tercer Piso del Edificio C del Hospital, hasta antes del cierre de la fecha señalada en la ficha de licitación. Todos los antecedentes y formularios deberán ser anexados a las respectivas ofertas presentadas. Todos los formularios anexados deben estar debidamente firmados, según corresponda.

## 18. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte papel, y debe contener:

### 18.1. ANEXO N° 1 “OFERTA ECONÓMICA”:

Debe adjuntarlo firmado y señalar el monto propuesto a pagar mensualmente al Hospital. Estos precios deberán cotizarse en Unidad de Fomento (U.F.), se considerarán precios finales, incluidos los costos y gastos que demanden la ejecución para habilitar y dejar operativos las máquinas, tales como, el suministro de agua y eléctrico.

ITEM DE SERVICIO	UF MENSUAL MINIMO SOLICITADO
ITEM I - Bebidas Calientes	5 (UF)
ITEM II – Máquinas de snacks y bebidas frías	5 (UF)

El valor propuesto, es un valor mínimo para cancelar por máquina, ante lo cual el puntaje será de acuerdo con la oferta económica más conveniente.

### 18.2. ANEXO N° 2 “IDENTIFICACIÓN OFERENTE Y REPRESENTANTES LEGALES”:

Deberá ser completada, firmada y enviada por el oferente, utilizando estrictamente el formulario incluido en el Anexo N° 2.

### 18.3. ANEXO N° 3 “OFERTA TÉCNICA”:

El equipamiento que se instale deberá prestar servicios de dispensación de bebidas frías o calientes, como así también snack a los usuarios y funcionarios del Hospital, y al público en general de la ciudad de Punta Arenas, que asista a este centro asistencial. Para este efecto el arrendatario deberá señalar en su oferta:

- ✓ Especificación general de productos que tendrá a la venta, con descripción por máquinas y punto de arriendo.
- ✓ Detalle del equipamiento, adjuntando fotografías del mismo y facturas de compra en caso de tener que ser adquirido, o en su defecto las cotizaciones correspondientes en original incluidos los tiempos de entrega y flete según corresponda, con la finalidad de poder demostrar que al inicio del contrato contara con las máquinas físicamente para la implementación.
- ✓ Otros antecedentes que estime oportuno presentar.




#### 18.4. ANEXO N° 4 “DECLARACIÓN JURADA”:

Se debe adjuntar la declaración firmada, utilizando para ello el formulario incluido en el Anexo N° 4, según corresponda, aceptando haber estudiado las bases administrativas y técnicas que regulan la presente licitación. Todos los antecedentes exigidos en formato de los anexos complementarios (N° 1 al 4), deben presentarse debidamente firmados por el representante legal.

#### 19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán evaluadas considerando los siguientes criterios que se indican:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
	<b>Oferta Económica:</b>	
a)	Se debe anexar en el portal anexo N°1 en donde se detalle la cantidad de máquinas por espacio físico y monto final en Unidad de Fomento(UF) a cancelar mensualmente.	45%

ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN												
a)	<b>Oferta Técnica: (punto A y B)</b>	35%												
	Se debe adjuntar al anexo N° 3, ficha técnica de las máquinas dispensadoras que posee o que propone instalar en los espacios destinados, siendo evaluada la propuesta de acuerdo a los siguientes sub factores:													
	a) <b>Alimentos Saludables (20%):</b> Presenta en la variedad de productos alimentos saludables. (máximo de puntos 80)													
														
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Presentar entre 1 a 4 alimentos con 1 sello (Alto en Calorías)</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presentar entre 5 a 8 alimentos con 1 sello (Alto en Calorías)</td> <td>05 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presentar entre 1 a 4 alimentos con 2 sellos (alto azúcar y Alto en Calorías)</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presentar entre 5 a 8 alimentos con 2 sellos (alto azúcar y Alto en Calorías)</td> <td>05 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presentar entre 1 a 3 alimentos con 3 sellos (alto grasa saturada – Alto en Sodio y Alto en Calorías)</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presentar entre 4 a 6 alimentos con 3 sellos (alto grasa saturada – Alto en Sodio y Alto en Calorías).</td> <td>05 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Presentar entre 1 a 4 alimentos con 1 sello (Alto en Calorías)	10 puntos	Presentar entre 5 a 8 alimentos con 1 sello (Alto en Calorías)	05 puntos	Presentar entre 1 a 4 alimentos con 2 sellos (alto azúcar y Alto en Calorías)	10 puntos	Presentar entre 5 a 8 alimentos con 2 sellos (alto azúcar y Alto en Calorías)	05 puntos	Presentar entre 1 a 3 alimentos con 3 sellos (alto grasa saturada – Alto en Sodio y Alto en Calorías)	10 puntos	Presentar entre 4 a 6 alimentos con 3 sellos (alto grasa saturada – Alto en Sodio y Alto en Calorías).	05 puntos	
Presentar entre 1 a 4 alimentos con 1 sello (Alto en Calorías)	10 puntos													
Presentar entre 5 a 8 alimentos con 1 sello (Alto en Calorías)	05 puntos													
Presentar entre 1 a 4 alimentos con 2 sellos (alto azúcar y Alto en Calorías)	10 puntos													
Presentar entre 5 a 8 alimentos con 2 sellos (alto azúcar y Alto en Calorías)	05 puntos													
Presentar entre 1 a 3 alimentos con 3 sellos (alto grasa saturada – Alto en Sodio y Alto en Calorías)	10 puntos													
Presentar entre 4 a 6 alimentos con 3 sellos (alto grasa saturada – Alto en Sodio y Alto en Calorías).	05 puntos													



Presentar entre 1 a 3 alimentos con 3 sellos (Alto azúcar- alto en calorías y alto en grasa saturada)	10 puntos
Presentar entre 4 a 12 alimentos con 3 sellos (Alto azúcar- alto en calorías y alto en grasa saturada)	05 puntos
Presentar entre 3 a 5 alimentos sin sellos por máquina	30 puntos
Presentar entre 1 a 2 alimentos sin sellos por máquina	20 puntos
Propuesta de alimentos saludables en máquinas no presentan alimentos con los 4 sellos (Alto en Azucares - Alto en Grasas saturadas-Alto en Sodio – Alto en Calorías)	0 puntos
No detalla sellos de los productos, pero menciona cantidad, lo que no permite asignar puntaje por cantidad de productos al presentar información incompleta.	0 puntos
Propuesta no detalla tipos de snacks	0 puntos

**b) Variedad de Productos (15%):  
(Total 100 Puntos)**

Bebidas Calientes (5%): Puntaje Máximo 50 puntos

Entre 6 y 10 tipos de café y té	50 Puntos
Entre 1 y 5 tipos de café y té	20 Puntos
Propuesta no detalla tipos de bebidas calientes	0 Puntos

Bebidas Frías (15%): Puntaje Máximo 50 puntos

Más de 21 tipos de bebidas frías (considerar equilibrio entre las aguas -lácteos, bebidas isotónicas, energéticas y jugos)	50 Puntos
Entre 11 y 20 tipos de bebidas Frías (considerar equilibrio entre las aguas -lácteos, bebidas isotónicas, energéticas y jugos)	20 Puntos
Entre 1 y 10 tipos de bebidas Frías (considerar equilibrio entre las aguas -lácteos, bebidas isotónicas, energéticas y jugos)	10 Puntos



c)	<b>c) Forma de Cobro de la Máquina (10%): (100 puntos máximo)</b>		10%
	Plataforma de pago virtual en las máquinas.	20 Puntos	
	Cobro por Tarjeta (Crédito y Débito)	40 Puntos	
	Cobro Dinero en Efectivo (Monedas y Billetes).	40 Puntos	
	Menciona punto de venta pero no menciona ni detalla forma de cobro/pago	0 Puntos	
	No menciona forma de cobro en Oferta Técnica	0 Puntos	
d)	<b>d) Experiencia en el rubro (10%): (100 puntos máximo)</b>		10%
	Se debe adjuntar al anexo N° 3, los contratos vigentes que posee la empresa, junto con datos de contacto para corroborar la información, respecto de instalación de dispensadores de café y snack en dependencias de instituciones de salud, pública o privada. Se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:		
	9 o más contratos vigentes	100 puntos	
	Entre 5 y 8 contratos vigentes	75 puntos	
	Entre 2 y 4 contratos vigentes	50 puntos	
	1 contrato vigente	25 puntos	
	No posee contrato vigente	0 punto	

## 20. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

**20.1. Resolución de empates:** En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá en primer lugar, considerando el mayor puntaje en la "Oferta Económica", en segundo lugar "Oferta Técnica" y en tercer lugar "Experiencia en el rubro". Si aplicando los criterios anteriores aún persiste el empate entre ofertas, dicha situación se resolverá adjudicando al arrendatario que haya ingresado primero su propuesta en Oficina de Partes, considerándose la hora en que aquello se efectúe".

**20.2. Consultas respecto a la adjudicación:** Las consultas o cualquier duda con respecto al proceso de adjudicación deben ser canalizadas a través del correo electrónico [luis.vargas@redsalud.gob.cl](mailto:luis.vargas@redsalud.gob.cl).

## 21. ADJUDICACIÓN

La Dirección del Hospital Clínico de Magallanes, previo informe de la Comisión de Evaluación procederá a adjudicar la licitación, de acuerdo con la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el **punto 19** de las presentes Bases Administrativas.

El Hospital no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases. No podrán adjudicarse ofertas de arrendatarios que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades del Estado.



El Hospital se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, si considera que las ofertas presentadas no son convenientes para sus intereses tanto técnicos como económicos, o bien solicitar antecedentes adicionales siempre que no correspondan a alguno de los anexos evaluables, y con ello no se vulnere los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato previstos en el inciso 2 del artículo 9 de la Ley N° 18.575.

## 22. VISITA A TERRENO

El objetivo es que las empresas participantes conozcan las condiciones, ubicación del espacio físico a arrendar, los puntos de electricidad. La visita a terreno, se realizara tres (3) días hábiles antes del cierre de las preguntas, el lugar de encuentro será en el hall de la entrada principal, edificio B, acceso por Avenida Frei, hora de inicio de la visita a las 10:00 hrs., de acuerdo con la programación indicada en el **punto 4 “Etapas y Plazos del Proceso”** de las presentes Bases Administrativas, cuya fecha será fijada en la página web del Hospital Clínico, en la visita a terreno es de **carácter obligatorio** para los arrendatarios

Se levantará un acta de la Visita a Terreno para constancia de los asistentes. Anexo N°6, Aquellos oferentes que no asistan a la Visita a Terreno quedarán automáticamente excluidos del proceso de evaluación de las ofertas y serán declaradas inadmisibles. Para cumplimiento de lo anterior, los interesados deben asistir a la hora y lugar señalado en el portal, suscribiéndose el acta por los participantes presentes, siendo está cerrada, no pudiendo incorporar ningún participante posterior al acto mencionado. Se iniciará el recorrido por las áreas correspondientes a la visita con todos los asistentes, quienes deberán estar presentes hasta el final del recorrido.

Sera de responsabilidad de los oferentes adoptar previamente las medidas para llegar a tiempo al inicio de la visita; como así también, de que, al momento de registrarse el asistente en el Acta de Visita a Terreno, señalar claramente la empresa a la que representan en la visita, para no ser desestimada la oferta al momento de apertura de la licitación.

## 23. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Se liberará de toda responsabilidad al Hospital Clínico de Magallanes en caso de acciones entabladas por terceros, debido a transgresiones de derecho de patente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de su utilización en la prestación de los servicios que se adquieran.

## 24. COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora de las ofertas presentadas por los proponentes, estará constituida por a lo menos tres funcionarios designados por la institución, quienes emitirá un acta de evaluación, debidamente fundada considerando todos los antecedentes exigidos, y estableciendo el puntaje que se le asigna a cada una de las ofertas, el que deberá remitirse al Director del Hospital Clínico de Magallanes.



## **25. REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:**

El oferente que sea adjudicado se obliga a cumplir con la normativa interna del Hospital, lo cual será puesto en conocimiento de éste por parte del Supervisor de Actividad designado por el Hospital, previo al inicio del servicio, el que incluye la toma de conocimiento del "Reglamento Especial para Empresa Contratistas y Subcontratistas", del Hospital Clínico de Magallanes, adjunto al enlace:

<http://hospitalclinicomagallanes.cl/wp-content/uploads/2018/06/REGLAMENTO-ESPECIAL.pdf>

## **II. BASES TÉCNICAS**

### **1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El Hospital Clínico de Magallanes dispone de espacios físicos para Arrendar, donde el arrendatario adjudicado deberá habilitar e implementar la instalación de Máquinas Dispensadoras que permitan cubrir las necesidades de clientes internos (funcionarios) y clientes externos (público en general).

La presente licitación corresponde a un arriendo de espacios, en donde se deja establecido que el Hospital no se hará responsable por pérdidas o daños que puedan sufrir los clientes del Arrendatario.

El arrendatario tendrá la obligación de preocuparse de los espacios entregados en arriendo, siendo de su responsabilidad la mantención de las maquinarias, reposición de los productos en venta, enchufes, no existe posibilidad técnica de conectarse a la red de agua de nuestro Centro Asistencial.

En caso de robos o hurtos, el Hospital no se hará responsable de las pérdidas ni daños sufridos por el arrendatario adjudicado, quien deberá reparar las destrucciones que se provoquen por dicho evento.

### **2. GENERALIDADES**

Este proyecto de habilitación, que se emplazará en el Hospital Clínico de Magallanes, como se detalla, toda modificación deberá considerar terminaciones y estética iguales a las del proyecto general del Hospital. Por lo mismo, toda modificación en las instalaciones en los recintos deberá ser presentada y visada por la Subdirección de Operaciones.

Se debe tener presente que el recinto donde se emplazará el equipamiento será entregado en perfectas condiciones, por lo cual quien se adjudique la licitación deberá velar por el cuidado y mantención de las áreas. De dañarse el recinto se deberá responder a la mayor brevedad con la reposición correspondiente a fin de mantener las áreas en perfectas condiciones, sin perjuicio de que se haga uso de la garantía en caso de que no se proceda a las reparaciones requeridas.

Dentro del diseño, se debe priorizar espacios limpios, evitando en lo posible el montaje de tabiquerías que puedan dañar el recinto, las características de estructura, terminaciones e instalaciones deberán ser similares a las existentes, en el edificio, para lo cual se detallan las principales partidas a continuación.



### 3. INSTALACIONES:

Para el área de dispensadores se encuentran las instalaciones accesibles de conexión, eléctricas, debiendo el arrendatario adjudicado procurar instalar adecuadamente los puntos que requiera, manteniendo la armonía del lugar. Cualquier adicional de instalación que requiera la empresa adjudicada deberá ser consultada al Subdirector de Operaciones con copia a Unidad de Mantenimiento de Infraestructura o Equipos Industriales, quienes evaluarán la factibilidad. De ser factible una incorporación de adicionales será el arrendatario quien cubra los gastos de ejecución y regularización, siendo la Subdirección de Operaciones, antes indicada, quienes indicarán la metodología de ejecución y recorridos de dichas incorporaciones.

### 4. PLAN MANTEMIENTO DE MÁQUINAS:

El "Licitante" deberá señalar en su oferta, en el Anexo N° 3, punto 5, en el cuadro adjunto se deberá detallar la cantidad de equipos y proyectar el plan de mantenimiento anual de estas, por mes y fecha aproximada, a su vez también se deberá incluir el nombre de personal a cargo y datos de contacto, para coordinar los mantenimientos se deberá enviar email a la Subdirección de Operaciones (D. Luis Leiva Cofre, email [luish.leiva@redsalud.gob.cl](mailto:luish.leiva@redsalud.gob.cl)) o quien lo subroge en el cargo cuando se encuentre ausente en el puesto de trabajo.

### 5. UBICACIÓN ESPACIO FISICO DESTINADO A MAQUINAS DIPENSADORAS DE SNACKS, BEBIDAS FRIAS Y/O CALIENTES:

Para la habilitación e instalación de dispensadores, estas máquinas no deben obstruir el paso o acceso de ningún ingreso, salida, o vía de escape, por lo cual se encuentran disponibles las siguientes áreas:

N°	EDIFICIO	PISO	PUNTO ELECTRICO	FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN PUNTO DE AGUA
1	Edificio A	Primer Piso, (Sala espera pacientes urgencias)	SI	NO
2	Edificio B	Segundo Piso (Sala Espera Pediatría y Maternidad)	SI	NO
3	Edificio A	Segundo Piso (Sala Espera Personal Pabellón).	SI	NO
4	Edificio C	Primer Piso (Sala espera CAE Dental y Adultos)	SI	NO
5	Edificio C	Tercer Piso (Sala espera Dirección, Subdirecciones y oficinas),	SI	NO
6	Edificio C	Primer Piso (Hall espera Farmacia)	SI	NO
7	Edificio C	Segundo Piso, (Sala espera CAE de la Mujer).	SI	NO
8	Edificio D	Primer Piso (Entrada personal)	SI	NO



**1. EDIFICIO A (PRIMER PISO SALA ESPERA URGENCIAS) – Punto N°1.-**



Espacio físico ubicado en primer piso edificio A, espacio ubicado en el hall de espera de pacientes del Servicio de Urgencias, al lado cuenta con cajero automático, cerca de baños públicos accesos pacientes que esperan su llamado para la categorización médica. (El espacio físico cuenta con punto de electricidad).

Máquina Café y Snack.

**2. EDIFICIO B (SEGUNDO PISO SALA ESPERA PEDIATRIA Y MATERNIDAD) – Punto N°2.-**



Espacio físico ubicado en el hall de acceso al Servicio de Pediatría y sala de espera de padres, cerca de ascensor que conecta a todos pisos de hospitalización de servicios clínicos; Segundo piso (Pediatría y Ginecología), Tercer piso (Cirugía), Cuarto piso (Medicina), Quinto piso (Traumatología y Pensionado) transito interno de funcionario. (Espacio cuenta con punto de electricidad). Máquina de Café y Snack.



**3. EDIFICIO B (SEGUNDO PISO SALA ESPERA PERSONAL PABELLÓN) – Punto N°3-. (en proceso de instalación).**



Espacio físico, se encuentra ubicado en el segundo piso del Edificio B, es un pasillo de conexión interno del Servicio de Pabellón, Prevención de Riesgos, evaluó el espacio físico indicando que no hay problema para instalación de máquinas en los puntos de pabellón, ya que no obstaculizan el paso de pacientes, camillas o sillas de ruedas, (Espacio cuenta con punto de electricidad, no hay acceso a red de agua por lo cual su funcionamiento debe ser con bidón).

No existe inconveniente en el acceso del Personal de Reposición de productos de las máquinas, solo se solicita que este espacio físico sea el último en reposición con la finalidad de evitar molestar a los pacientes de recuperación de Cirugía Ambulatoria.

**4. EDIFICIO C (PRIMER PISO SALA ESPERA CAE DENTAL Y ADULTOS) – Punto N°4.**



Este espacio físico se ubica en el primer piso edificio C, Hall de espera de los pacientes que asisten a los Centros de Atención de Especialidades, (CAE) algunos CAE como tomas de muestras, adultos, dental y puerta de tránsito de personal servicio de Psiquiatría, lugar cerca de baños públicos, teléfonos y ascensor que conecta al segundo piso de los CAE de especialidades, Infantil, Ginecología y Procedimientos además se encuentran oficinas administrativas. (Espacio cuenta con punto de electricidad).



**5. EDIFICIO C (TERCER PISO SALA ESPERA DIRECCION, SUBDIRECCION Y OFICINAS) – Punto N°5, (Se solicita implementación).**



Espacio físico en donde el Hospital se compromete a realizar la parte eléctrica y el vidrio, que debe ser cubierto, para evitar el sol directo en la máquina, para su instalación, a su vez se solicita por el espacio físico sean equipos más pequeños.

- Máquina Café en espera Dirección Tercer Piso.
- Máquina Snacks al lado del ascensor Tercer Piso

**6. EDIFICIO C (PRIMER PISO HALL ESPERA FARMACIA) – Punto N°6.**



Espacio físico ubicado en el pasillo de acceso al edificio C, tránsito de funcionarios y pacientes que van a los Consultorios Ambulatorios de Especialidades (C.A.E), banco de Sangre, Kinesiología, Farmacia Hospital Clínico hall de espera. (Espacio cuenta con punto de electricidad).



**7. EDIFICIO D (SEGUNDO PISO SALA DE ESPERA CAE DE LA MUJER Y ESPECIALIDADES) – Punto N° 7.**



Espacio físico ubicado en el segundo piso del edificio C, ubicación de los Centros de Atención de Especialidades (CAE), de Procedimientos, Infantil, Ginecología y atenciones de Oftalmología, Otorrino y Quimioterapia, Unidad de la Memoria, oficinas administrativas de Coordinación y Lista de Espera. El espacio cerca de ascensor y baños (Espacio cuenta con punto de electricidad).

**8. EDIFICIO D (PRIMER PISO ENTRADA PERSONAL) – Punto N° 8.**



Espacio físico ubicado en la entrada y salida del personal y proveedores de nuestro Centro Asistencial, además el espacio físico cuenta con cajero automático y mesón de control de acceso. (Espacio cuenta con punto de electricidad).

**6. FICHA TÉCNICA DE LOS DISPENSADORES:**

El oferente deberá incluir en forma obligatoria en su propuesta, la ficha técnica de las maquinarias que propone incluir para instalar en los espacios dispuestos en arriendo y de acuerdo al requerimiento, café y snack (se incluye bebidas).

En la ficha técnica deberá detallar el año de fabricación, marca, modelo y consumo. (Anexo N° 3)



## **7. PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO:**

El servicio de mantención debe efectuarse en el Hospital, con domicilio en Avenida Los Flamencos N° 01364, de Punta Arenas, con una frecuencia según lo establezca el fabricante de la máquina, por el periodo de duración del contrato, más todas las acciones correctivas que se presenten.

Le corresponderá al Hospital la fiscalización, control y supervisión del cumplimiento íntegro y oportuno del servicio de mantenimiento a contratar a través del referente del contrato, y en caso de ausencia, actuará quien subrogue en el cargo.

Todos los trabajos se deberán coordinar con la Subdirección de Operaciones y deberán ser realizadas en el horario administrativo del Hospital, (lunes a jueves de 08:00 Horas. a 17:00 Horas, viernes de 08:00 Horas. a 16:00 Horas. para mantener la supervisión. En caso de situaciones especiales y tengan que ser fuera de horario, deberán ser coordinadas con anticipación.

## **8. MANTENCIONES PREVENTIVAS:**

Se deberán realizar todas las mantenciones preventivas establecidas según lo indique el fabricante. La programación de estas mantenciones deberá ser informada y coordinada, vía correo electrónico a la Subdirección de Operaciones, las fechas y horarios pueden ser modificadas justificadamente y previa aprobación por el supervisor de la actividad.

## **9. MANTENCIONES CORRECTIVAS:**

Durante el periodo del convenio se debe considerar la atención de mantenimientos correctivos previa notificación del referente, debiendo asistir al Hospital en un plazo no mayor a 24 horas, y para su reparación este no puede exceder los 5 días hábiles, de lo contrario deben reemplazar el equipo por uno de similares características o mejor calidad, siendo evaluado por el referente del contrato

## **10. INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS:**

El proveedor deberá asegurar mantener a su costa, la adquisición de insumos, repuestos y accesorios necesarios para la ejecución de la mantención, tanto preventivo como correctiva, de todas las máquinas.

## **11. REPOSICIÓN DE PRODUCTOS:**

El proveedor deberá mantener una frecuencia de al menos una vez al día para la reposición y abastecimiento de los productos de todas las máquinas instaladas en el Hospital.

La reposición deberá ser en horario administrativo del Hospital; lunes a jueves de 08:00 Horas a 17:00 Horas, viernes de 08:00 Horas. a 16:00 Horas y deberán informadas a la Subdirección de Operaciones para mantener la supervisión.

En caso de que las máquinas expendedoras no cuenten con producto o tengan fallas, el oferente adjudicado deberá devolver el valor del producto a las personas que las hayan utilizado sin obtener el producto seleccionado, durante las 24 horas siguientes al reporte de la falla y, además, dejar la expendedora averiada en óptimas condiciones.



Si al sexto día, la máquina aún no se encuentra operativa, no ha sido reparada o reemplazada por la empresa, se procederá a la aplicación de una multa de 0,5 UTM por día, en el cual la máquina no se encuentre en funcionamiento. Ante lo expuesto se solicitará a la Empresa adjudicada, una vez se presente un problema con alguna máquina, insertar un cartel de aviso en esta, que indique; "Máquina en mal estado" el cual debe estar pegado en un lugar visible para el usuario, con la finalidad de evitar su uso.

A su vez se solicita insertar en las máquinas, en un lugar visible y con letra grande y legible y de fácil comprensión, para el usuario en donde se informen, los datos ante un reclamo, solicitud de devolución de dinero o productos no entregados por la máquina, este cartel debe indicar; nombre, teléfono de contacto y email al que deben contactarse los usuarios.

## 12. SANITIZACIÓN:

En el momento de reposición de los productos, el proveedor deberá efectuar la limpieza y desinfección de las máquinas y productos para la venta, utilizando solo elementos autorizados, dando cumplimiento con el Reglamento para Saneamiento Ambiental Básico COVID19 del Hospital.

## 13. OFERTA DE PRODUCTOS EN LOS DISPENSADORES:

El oferente deberá incluir listado de productos que ofrece cada una de las máquinas dispensadoras, detallando cuando sea producto saludable. (anexo 3)



### III. ANEXOS

ANEXO N° 1

#### OFERTA ECONÓMICA

##### 1. Valor total para pagar al Hospital por el arriendo de espacio.

ÍTEM PROPUESTA	CANTIDAD	VALOR MINIMO UNITARIO MENSUAL POR MÁQUINA (UF)	VALOR TOTAL
Dispensador de Bebidas Calientes		5 UF Por Máquina (Mínimo Propuesto)	_____ UF
Dispensador de Snacks y/o Bebidas Frías (Lata o Botella)		5 UF Por Máquina (Mínimo Propuesto)	_____ UF
		<b>Total Mensual</b>	_____ UF

##### Listado de Máquinas a instalar en espacios físicos según se detalla:

N°	EDIFICIO	PISO	MÁQUINA CAFÉ	MAQUINA DE SNACKS
1	Edificio A	Primer Piso, (Sala espera pacientes urgencias)		
2	Edificio B	Segundo Piso (Sala Espera Pediatría y maternidad)		
3	Edificio A	Segundo Piso (Sala Espera Personal Pabellón).		
4	Edificio C	Primer Piso (Sala espera Cae dental y Adultos)		
5	Edificio C	Tercer Piso (Sala espera Dirección, Subdirecciones y oficinas),		
6	Edificio C	Primer Piso (Hall espera Farmacia)		
7	Edificio C	Segundo Piso, (Sala espera CAE de la Mujer).		
8	Edificio D	Primer Piso (Entrada personal)		

##### Máquinas Expendedoras:

Detallar cantidad de máquinas, disponibles físicamente para funcionamiento del contrato.

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**



**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y REPRESENTANTES LEGALES**

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL		
Razón Social		
RUT		
Giro		
Domicilio	Calle: Comuna: Región:	N° Ciudad:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Teléfono		Celular
Correo electrónico		
DATOS DE LA ESCRITURA EN QUE CONSTA LA REPRESENTACIÓN (SOLO PERSONA JURÍDICA)		
N° Repertorio		Fecha
Nombre Notaria		Ciudad
DATOS DEL CONTACTO		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Cargo		
Teléfono		Celular
Correo electrónico		

**Nota:**

1. Si son dos o más representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos.
2. En el caso de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de la escritura pública en que conste la personería del o los representantes legales.

---

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## OFERTA TÉCNICA

El oferente debe ingresar a su propuesta, el presente Anexo debidamente completado, señalando la cantidad de personal que posee la empresa:

1. Carta de productos (propuesta de máquinas, además simular como sería la carga de una máquina):

PRODUCTO	CANTIDAD (c.c)	MARCA	CARACTERISTICAS GENERALES
Bebidas Lata	250		
Bebidas Lata	300		
Bebidas Lata	350		
Bebidas Pet	500		
Agua Mineral	500		
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			

PRODUCTO	Contenido Neto (g)	MARCA	CARACTERISTICAS GENERALES
Ejemplo; Super 8	29	Nestle	Formato oblea, producto con 3 sellos
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			
Otro Producto			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁQUINA CAFÉ	MÁQUINA CAFÉ (1)	MÁQUINA CAFÉ (2)
Marca – año		
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)		
Peso Máquina (Kgs)		
Alimentación Eléctrica.		
Consumo Máximo		
Cantidad Mínima de atención		
Cantidad Máxima de atención		
Capacidad de Vasos		



Cantidad de Paletas o Cucharas		
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billeteiros o tarjetas)		
Posibilidad de Kit Autónomo de Agua		
Cantidad de Contenedores		
Batidores		
Caldera de Agua (detalle en Litros - W)		

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MÁQUINA (1)</b>	<b>MÁQUINA (2)</b>	<b>MÁQUINA (3)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billeteiros o tarjetas)			

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MÁQUINA (4)</b>	<b>MÁQUINA (5)</b>	<b>MÁQUINA (6)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billeteiros o tarjetas, mencionar)			



<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MÁQUINA (7)</b>	<b>MÁQUINA (8)</b>	<b>MÁQUINA (9)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billeteros o tarjetas)			

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MÁQUINA (10)</b>	<b>MÁQUINA (11)</b>	<b>MÁQUINA (12)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billeteros o tarjetas)			

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MÁQUINA (13)</b>	<b>MÁQUINA (14)</b>	<b>MÁQUINA (15)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billetteros o tarjetas)			

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MÁQUINA (16)</b>	<b>MÁQUINA (17)</b>	<b>MÁQUINA (18)</b>
Marca - año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billetteros o tarjetas)			



<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁQUINAS ALIMENTOS</b>	<b>MÁQUINA (19)</b>	<b>MÁQUINA (20)</b>	<b>MÁQUINA (21)</b>
Marca – año			
Alto – Ancho – Profundidad (Centímetros)			
Peso Máquina (Kgs)			
Alimentación Eléctrica.			
Consumo Máximo			
Cantidad Máxima de productos (snack)			
Cantidad Máxima de bebidas, jugos o agua mineral			
Conexión a Sistemas de pago (monederos, billetteros o tarjetas)			

2. Servicios al cliente (detallar calidad de los servicios a otorgar):
3. Propuesta de equipamiento: indicar inventario a implementar y fotografías de propuesta de máquinas. Adjuntar copia de las facturas de compra y o cotizaciones, en caso de adquisiciones en otras regiones, se debe adjuntar factura o cotización de flete, según corresponda.
4. Adjuntar documentación de acreditación de experiencia conforme a lo establecido en los criterios de evaluación.
5. Programa de Mantenimiento Anual por Máquina.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Máquina 1												
Máquina 2												
Máquina 3												
Máquina 4												
Máquina 5												
Máquina 6												
Máquina 7												
Máquina 8												
Máquina 9												
Máquina10												
Máquina11												
Máquina12												
Máquina13												
Máquina14												
Máquina15												
Máquina16												
Máquina17												
Máquina18												
Máquina19												
Máquina20												

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2024, comparece  
\_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de presentación de la oferta, ni se encuentre afectado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, y letra d) del artículo 26 del DFL N° 1 del año 2004, del Ministerio de Economía, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973, sobre libre competencia.
2. Que no es funcionario directivo del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria, y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Haber estudiado las presentes bases administrativas y técnicas, anexos, antecedentes de la propuesta, verificando la total concordancia entre ellos.

---

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**





## **NORMAS E INSTRUMENTOS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN.**

La presente licitación se regirá por las bases establecidas en este documento y sus anexos, por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso, de la oferta técnica y económica adjudicada.

Todas las modificaciones realizadas por el “arrendatario” deberán ser coordinadas con la Unidad Técnica de Mantenimiento del Hospital, las modificaciones e implementación para el funcionamiento de “las máquinas” serán de costo del arrendatario y ceñirse estrictamente a las Especificaciones Técnicas Generales, ajustándose a la Circular N°07 de fecha 02 de Mayo del 2011, “Normas para la Prevención de Infecciones Asociadas a Modificaciones Estructurales y Otras Actividades que Generan Polvo Ambiental en Establecimientos Hospitalarios”. Ajustándose a la normativa que a continuación se detalla y cualquiera otra que las complementa.

- Saneamiento ambiental básico Covid19 Resolución Exenta N°4970 (27-04-20).
- Circular N°07 de fecha 02 de Mayo del 2011, “Normas para la Prevención de Infecciones Asociadas a Modificaciones Estructurales y Otras Actividades que Generan Polvo Ambiental en Establecimientos Hospitalarios”.

### **INFRAESTRUCTURA:**

Todas las pasadas de tuberías que deban ejecutarse en tanto en muros como en losas, deberán realizarse con máquina testiguera que evite daños estructurales, debiendo garantizar el correcto sellado que impida posibles filtraciones a los pisos inferiores previa notificación y aprobación de la Unidad Técnica correspondiente.

Los trabajos que se ejecuten en las techumbres no deberán tener impacto en la impermeabilización de la cubierta, debiendo entregar a la unidad técnica el trazado de las redes que se conectaran con las instalaciones interiores, además como se solucionarán los sellos de anclajes que se utilizarán para fijar los equipos e instalaciones en esta área, debiendo ser aprobadas con anterioridad por la unidad técnica.

Para pasadas de instalaciones sanitarias, se deberá obligatoriamente realizar el respectivo sellado e impermeabilización de las tuberías, a fin de evitar filtraciones a los pisos inferiores. En el caso de las especialidades restantes, se deberán sellar todas aquellas pasadas ubicadas en Pisos Mecánicos o áreas expuestas a condiciones climáticas adversas. Todos los trabajos descritos en este párrafo serán coordinados previo y durante la ejecución de los trabajos con la unidad técnica del Hospital Clínico que se encuentre a cargo, no pudiendo realizarse cambios en los trazados sin haberse revisado previamente.



Las tuberías y canalizaciones de todo tipo deberán quedar embutidas o tras pilastras falsas que deberán considerarse dentro de la ejecución de los trabajos. La realización de trazados a la vista deberá ser autorizadas la Unidad Técnica, y deberán disimularse con molduras eléctricas tipo Legrand de dimensión referencial 125 mm x 50 mm. Este punto incluye además todas aquellas medidas necesarias para lograr la solución más armónica y estética posible, de acuerdo con los estándares de terminación actuales de Hospital.

Todos los trabajos que requieran corte de suministro deberán coordinarse con por lo menos 24 horas de anticipación junto a la Unidad Técnica y unidades pertenecientes a la Subdirección de Operaciones que correspondan; de preferencia en fines de semana o en horarios de baja demanda a definir por el Hospital.

El equipamiento y herramientas que la empresa ejecutante requiera podrán no ser nuevos, pero deberán someterse a inspección técnica y de seguridad previa por parte de los referentes hospitalarios (Departamento de Equipos Industriales, Unidad de Prevención de Riesgos), lo que se documentará debidamente en los permisos de trabajo.

Se debe tener presente que las áreas a intervenir se emplazan en un edificio existente, por lo cual la empresa ejecutante deberá velar por el cuidado y mantención del área de trabajo y los recintos colindantes, y tendrá la responsabilidad de una vez terminada las obras entregarlos limpios. De producirse daños, se deberá responder a la brevedad con la reposición correspondiente de materiales, artefactos u otros que se vieses afectados, y no podrá cobrar por ello. En el caso de acciones legales generadas por terceras personas, el contratista responderá a ellas asumiendo los costos que ello signifique. También responderá por accidentes causados por terceras personas provocados por actos u omisiones del contratista o de los subcontratistas, sus obreros, agentes o empleados.

Debido a que las áreas a intervenir se encuentran cercanas a sectores en uso y que no detendrán sus actividades durante el periodo de ejecución de las faenas, el contratista deberá tener la precaución de proteger el sector de trabajo a fin de evitar la posible propagación de polvo en suspensión, en caso de ser así determinado por la Unidad Técnica. La definición final de las etapas de trabajo y áreas de sellado se realizará en coordinación con la Unidad Técnica. Como referencia general, deberá darse cumplimiento a las indicaciones y directrices de la Circular N° 07/2011 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en su Anexo B.

El Hospital entregará los lineamientos referidos al uso de servicios higiénicos, de agua potable y de electricidad para el uso del personal externo, en el momento de la entrega de terreno. El ingreso, circulación de personal y faenas de carga y descarga de materiales e insumos que puedan requerirse durante la ejecución de los trabajos, deben también ser coordinados con la Unidad Técnica a cargo. Igualmente, se definirá un área disponible para acopio de materiales, la que deberá mantenerse en condiciones mínimas de orden y aseo. También se considera en este punto, el retiro de todos los escombros, elementos y partes sobrantes de las obras, lo cual es responsabilidad del contratista.

Se facilitará para la eliminación de escombros los contenedores de desechos con los que cuenta el Hospital y que son administrados por el Área de Mayordomía y Saneamiento Básico a través de su supervisor, quien indicará el procedimiento a seguir respecto de su uso.

#### **ELECTRICIDAD:**

Todo tipo de Canalizaciones a la vista o embutidas que requieren tuberías estas deben ser libres de halógenos (EMT o similar calidad), se deben resguardar las terminaciones de todas las pasadas de muro. Asegurando todas las condiciones de anclaje adecuadas para el tipo de tubería a emplear. Los conductores a emplear deben ser del tipo Libre de Halógenos.

Todas las necesidades de alimentación de Tableros deben ser solicitados a la Unidad de equipos Industriales quien verificara en terreno las mejores opciones de esa instalación.

Así mismo todas las instalaciones a realizar deben ser coordinadas con esta Unidad y el contratista deberá trabajar en todas sus actividades eléctricas en base a lo establecido en la Norma Chilena Eléctrica Vigente.



**ACTA VISITA A TERRENO ARRIENDO ESPACIO FÍSICO.  
MÁQUINAS DISPENSADORAS  
DE SNACKS, BEBIDAS FRIAS Y BEBIDAS CALIENTES**

Licitación; "Arriendo de espacios físicos, para máquinas dispensadoras de snacks, bebidas frías y/o calientes".

En Punta Arenas, a (fecha) del 2024, se constituyen en terreno del Hospital Clínico de Punta Arenas, las siguientes Empresas, para la visita en terreno, requisito obligatorio solicitado en la Licitación Pública "Arriendo de Espacios Físicos de Máquinas Dispensadoras de Snacks, y/o Bebidas Frías y Bebidas Calientes".

FECHA	HORA	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	RUT DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUT DE LA EMPRESA	FIRMA

13 **AUTORÍZASE**, la publicación en el sitio institucional del Hospital [www.hospitalclinicomagallanes.cl](http://www.hospitalclinicomagallanes.cl), y difusión en medios de comunicación local, de la Licitación Pública por el Arriendo de Espacios para Instalación de Máquinas Dispensadoras en el Hospital Clínico de Magallanes.

14 **ESTABLÉZCASE**, la siguiente comisión evaluadora de ofertas, integrada por:

- Luisa Sotomayor Álvarez, Subdirectora(s) Administrativa.
- Luis Leiva Cofre, Subdirector de Operaciones.
- Luis Vargas Cárdenas, Jefe(s).Unidad de Convenios y Recuperación S.I.L.

- Daniel Lanza Miranda, Jefe(s) Unidad de Servicios Generales.

En caso de ausencia serán reemplazados por quien les subrogue en el cargo.

15 **DÉJASE CONSTANCIA**, que los miembros de la comisión evaluadora no podrán aceptar reuniones, entrevistas o contactos con oferentes de la licitación. Además, no podrá tener contactos con terceros no oferentes ajenos a la administración pública, para evaluar materias objeto de la presente licitación durante la vigencia de dicho proceso.

16 **DISTRIBÚYASE**, copia digital de la presente Resolución por medio de correo electrónico institucional, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MARCELO TORRES MENDOZA  
DIRECTOR(S)  
HOSPITAL CLINICO MAGALLANES



Copia fiel de su original,

MINISTRO DE FE

**DISTRIBUCIÓN FÍSICA:**

- Oficina de Partes.
- Archivo.

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Subdirección Administrativa.
- Subdirección de Operaciones.
- Departamento de Comercialización.
- Unidad de Planificación y Control Gestion SDO.



